

**LABORATORIO INDUSTRIAL**  
**FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL**  
**ESTADO (L.I.F. S.E.)**

CONCURSO PÚBLICO N.º 02/22

El LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.) en su carácter de FIDUCIARIO DEL "FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN - PROGRAMA PROVINCIAL DE PRODUCCIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS" convoca a CONCURSO PÚBLICO N.º 02/2022 para la "Adquisición, montaje e instalación de un sistema de extracción y colector de polvos tipo BIBO - PUSBC" según especificaciones y pliegos obrantes en el legajo N.º 310/22.

Fecha límite de presentación de ofertas y acto de apertura: el día martes 11 de octubre de 2022 a las 10hs, en la sede del L.I.F. S.E., calle French N.º 4950, Santa Fe, Argentina.

Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego Particular y consultas: Sin costo (\$0). REQUERIR: con Pen drive a los Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233 o en calle French N.º 4.950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina, o a los emails: smarinaro.lif@gmail.com fclua.lif@gmail.com de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.

Más información en [www.lif-santafe.com.ar](http://www.lif-santafe.com.ar)

S/C 37413 Sep. 19 Sep. 20

---

**SECRETARIA DE LOS DERECHOS**  
**DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA**  
**Y FAMILIA DE SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Jueza de Tramite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados SDNAF c/NUÑEZ HUGO CESAR, ECHANIZ, LUCIO MIGUEL ANGEL Y FERNANDEZ CLAUDIA MARIANA s/Control de legalidad de ,edodas excecopmañes u irgemtes ñeu 12967; (CUIJ N.º 21-10741131-0) que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. Lucio Miguel Angel Echaniz, D.N.I. N.º 23.539.874; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 6 de Septiembre de 2022. Autos y vistos... Considerando... Resuelve: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional de derechos adoptada por Disposición N.º 000177 de fecha 20 de diciembre de 2021 respecto de Santino Juan Ignacio Nuñez y Luciana Ludmila Jazmín Echaniz. 2) Privar de la Responsabilidad Parental respecto

del adolescente Santino Juan Ignacio Nuñez a sus Progenitores los Sres. Claudia Mariana Fernández y Hugo César Nuñez. 3) Derivar la situación del adolescente Santino Juan Ignacio Nuñez al Equipo de Fortalecimiento de Autonomía Progresiva de la SDNAF. 4) Declarar en situación de adoptabilidad a la niña Luciana Ludmila Jazmín Echaniz, D.N.I. N° 49.820.387, nacida el 16 de enero de 2010. 5) Atento lo resuelto en el punto 4), ofíciase al RUAGA a los efectos de que en el término de 5 días remitan los legajos de Proyectos adoptivos de parejas heteroparentales sin hijos, inscriptos en dicho registro, con sus datos de contacto, con disponibilidad adoptiva respecto de la niña Luciana Ludmila Jazmín Echaniz, de 12 años de edad. Hágase saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Tribunal para su consulta. 6) Notifíquese la presente al Sr. Defensor General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo: Dra. Mariana Herz (Jueza) - Dra. María Inés Ascúa (Secretaria). Saluda Atentamente. - Santa Fe, 12 de septiembre de 2022.

S/C 485163 Sep. 19 Sep. 23

---

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Jueza. de Trámite, Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados SDNAF NUÑEZ HUGO CESAR, ECHANIZ, LUCIO MIGUEL ANGEL Y FERNANDEZ CLAUDIA MARIANA s/Control de legalidad de ,fdodas excecopmañfs u irgfmtfs ñeu 12967; (CUIJ N° 21-10741131-0 ) que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría cía la ciudad de Santa. Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. Hugo Cesar Nuñez, D.N.I. N° 26.083.622; Con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto o lo siguiente: Santa Fe, 6 de Septiembre de 2022. Autos y vist05... Considerando:... Resuelve. 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la resolución definitiva de medida de protección excepcional de derechos adoptada por Disposición N° 000177 de fecha 20 de diciembre de 2021 respecto de Santino Juan Ignacio Nuñez y Luciana Ludmila Jazmín Echaniz. 2) Privar de la Responsabilidad Parental respecto del adolescente Santino Juan Ignacio Nuñez a sus Progenitores los Sres. Claudia Mariana Fernández y Hugo César Nuñez. 3) Derivar la situación del adolescente Santino Juan Ignacio Nuñez al Equipo de Fortalecimiento de Autonomía Progresiva de la SDNAF. 4) Declarar en situación de adoptabilidad a la niña Luciana Ludmila Jazmín Echaniz, D.N.I. N° 49.820.387, nacida el 16 de enero de 2010. 5) Atento lo resuelto en el punto 4), ofíciase al RUAGA a los efectos de que en el término de 5 días remitan los legajos de Proyectos adoptivos de parejas heteroparentales sin hijos, inscriptos en dicho registro, con sus datos de contacto, con disponibilidad adoptiva respecto de la niña Luciana Ludmila Jazmín Echaniz, de 12 años de edad. Hágase saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Tribunal para su consulta. 6) Notifíquese la presente al Sr. Defensor General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo: Dra. Mariana Herz (Jueza) - Dra. María Inés Ascúa (Secretaria). Saluda Atentamente. - Santa Fe, 12 de septiembre de 2022.

S/C 485165 Sep. 19 Sep. 23

---

#### NOTIFICACIÓN

La Sra. Delegada Regional, Nodo Reconquista, Delegación Vera, Subsecretaría de la Niñez Adolescencia y Familia de Santa Fe, Miryam Manassero, conforme a lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 12.967, 20 inc. e) y 28 del Decreto Ley 10.204/58, en referencia al Expte. Administrativo caratulado Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe si Medidas de Protección Excepcional de Derechos- Robles Lucia Marisol que tramita por ante este organismo, hace saber a la Sr. Osvaldo Ramón Robles con domicilio desconocido se ha dispuesto lo siguiente: Vera, 23 de Agosto de 2022. Resuelvo dejar sin efecto la Medida Excepcional de Derechos vigente al día de la fecha re direccionando la misma a Medida de Protección Integral, para lo cual se coordinará con el Área de Niñez de a los fines de garantizar el acompañamiento social, para así garantizar el efectivo goce de sus derechos. Notifíquese. Hágase saber. Fdo.: Miryam Manassero (Delegada Regional).

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo.

Vera, Santa Fe, 23 de Agosto de 2022.

S/C 485158 Sep. 19 Sep. 21

---